

---

## **Informes de la Dependencia Común de Inspección**

### **Informe de la Secretaría**

1. Con respecto a su plan de trabajo para 2014, la Dependencia Común de Inspección (DCI) de las Naciones Unidas publicó nueve informes, tres de los cuales no guardaban relación directa con la OMS<sup>1</sup> o no requerían la adopción de ninguna medida concreta por parte de la Organización en ese momento. Las observaciones pormenorizadas sobre otros tres informes de 2014 que la Secretaría formuló a la DCI y a la Junta de Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación ya se presentaron al Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo en su 21.ª reunión, celebrada en enero de 2015.<sup>2</sup> Las observaciones de la Secretaría a la Junta de Jefes Ejecutivos sobre los informes de 2014 se resumen en los informes de la Junta, disponibles en el sitio web de la DCI ([www.unjiu.org](http://www.unjiu.org)).

2. Concretamente, las observaciones se refieren a los informes siguientes: Análisis de la función de evaluación en el sistema de las Naciones Unidas (documento JIU/REP/2014/6); Empleo de personal que no es de plantilla y modalidades de contratación conexas en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas Estudios monográficos por países: República Democrática del Congo, Haití e India (documento JIU/REP/2014/8); y Gestión y administración de los contratos en el sistema de las Naciones Unidas (documento JIU/REP/2014/9).

3. En enero de 2016, la DCI había publicado seis informes incluidos en su plan de trabajo de 2015, dos de los cuales no guardaban relación directa con la OMS<sup>3</sup> o no requerían la adopción de ninguna medida concreta por parte de la Organización en ese momento. Los otros cuatro informes son los siguientes: *a*) Evaluación de la incorporación del empleo pleno y productivo y el trabajo decente por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas informe resumido (documento JIU/REP/2015/1); *b*) Políticas y prácticas de información pública y comunicaciones en el sistema de las Naciones Unidas

---

<sup>1</sup> Examen de la gestión y la administración en la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (documento JIU/REP/2014/2); Inspección de seguimiento del examen de la gestión y administración en la Organización Mundial del Turismo de 2009 (documento JIU/REP/2014/5); y Examen de la gestión y la administración de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (documento JIU/REP/2014/7).

<sup>2</sup> Análisis de la función de movilización de recursos en el sistema de las Naciones Unidas (documento JIU/REP/2014/1); Proyectos de obras de infraestructura/remodelación/construcción en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (documento JIU/REP/2014/3); y Examen de la gobernanza ambiental en el sistema de las Naciones Unidas después de Río+20 (documento JIU/REP/2014/4).

<sup>3</sup> Recomendaciones a la Asamblea General para la determinación de los parámetros de un examen exhaustivo del apoyo que brinda el sistema de las Naciones Unidas a los pequeños Estados insulares en desarrollo (documento JIU/REP/2015/2); y Cooperación entre las comisiones regionales de las Naciones Unidas (documento JIU/REP/2015/3).

(documento JIU/REP/2015/4); *c*) Examen de las actividades y los recursos dedicados a hacer frente al cambio climático en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (documento JIU/REP/2015/5); y *d*) Examen de los servicios del Ombudsman institucional a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas (documento JIU/REP/2015/6).

## **APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES QUE FIGURAN EN INFORMES ANTERIORES**

4. Por lo que respecta a los avances en la aplicación de las recomendaciones que figuran en informes anteriores de la DCI examinados por el Comité en su 21.<sup>a</sup> reunión, de enero de 2015,<sup>1</sup> y en concreto en relación con el informe titulado «Examen de los acuerdos a largo plazo en materia de adquisiciones en el sistema de las Naciones Unidas» (documento JIU/REP/2013/1), de las cinco recomendaciones formuladas cuatro van dirigidas a los jefes ejecutivos de las organizaciones y se tratarán una por una en los párrafos 6 a 9 *infra*.

5. La quinta y última recomendación de la DCI se refiere a los órganos legislativos (esto es, los órganos legislativos/rectores deben desempeñar su papel de supervisión sobre la función y las actividades en materia de adquisiciones con el fin de garantizar que esa función cumple adecuadamente su papel estratégico y que las actividades de adquisición, incluidos los acuerdos a largo plazo, se llevan a cabo sobre la base de sólidos planes y estrategias de adquisiciones). La Secretaría recuerda que, durante los últimos años, la función en materia de adquisiciones de la OMS ha sido objeto de varias auditorías y evaluaciones. De todas ellas se informó al Comité Consultivo de Expertos Independientes en materia de Supervisión y al Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo, lo que permitió al Consejo asumir plenamente su función de orientación y supervisión.

6. Por lo que respecta en concreto a la recomendación 1 de la DCI (esto es, los jefes ejecutivos deben formular políticas y directrices concretas con miras a la utilización estratégica de los acuerdos a largo plazo por sus organizaciones. La finalidad de esas políticas y directrices debe ser aclarar el objetivo, las posibles estrategias, los principales elementos y los tipos de acuerdos a largo plazo, así como el momento y el modo de establecerlos), la OMS está elaborando un proyecto de política de acuerdos a largo plazo y de procedimientos conexos, que se encuentran actualmente en fase de examen. Estarán listos para su aplicación a finales del primer trimestre de 2016. La propuesta de política y procedimientos de acuerdos a largo plazo abarca los siguientes ámbitos fundamentales: beneficios y riesgos; tipos y configuración; duración; requisitos previos para su establecimiento; supervisión de vendedores y examen del desempeño; gestión de los acuerdos a largo plazo; utilización de los acuerdos a largo plazo de otros organismos del sistema de las Naciones Unidas; y colaboración en materia de adquisiciones. Los ámbitos fundamentales propuestos supra están en consonancia con los resultados del proceso de examen efectuado por la DCI de los acuerdos a largo plazo en materia de adquisiciones en el sistema de las Naciones Unidas y se ajustan también a las recomendaciones específicas de la DCI sobre los acuerdos a largo plazo.

7. En cuanto a la recomendación 2 de la DCI (esto es, aplicar una política encaminada a garantizar que se prepare un plan de gestión de cada acuerdo a largo plazo en el que se definan claramente la estructura de desglose de las actividades contractuales, las funciones y responsabilidades de todas las partes y los mecanismos de control y de rendición de cuentas, y proporcionar a los administradores encargados de los contratos directrices, métodos y mecanismos detallados), se está trabajando en la elaboración de procedimientos operativos normalizados y notas de orientación para cada acuerdo a

---

<sup>1</sup> Véase el documento EBPBAC21/6.

largo plazo, en función de sus necesidades específicas y condiciones especiales. La gestión de los contratos de cada acuerdo a largo plazo incluirá indicadores clave de desempeño para evaluar la actuación de los proveedores durante la validez de los acuerdos. Asimismo se pondrá en marcha un mecanismo de control y vigilancia para verificar que la entrega ha sido puntual y garantizar que los valores estimados de los productos adquiridos no superan los límites preestablecidos para las adquisiciones. Ahora bien, la OMS reconoce el reto que entrañan las necesidades adicionales de recursos y formación para poder aprovechar plenamente las ventajas de las medidas antedichas.

8. En cuanto a la recomendación 3 de la DCI (esto es, impulsar las oportunidades de colaboración que ofrecen los acuerdos a largo plazo recurriendo a diferentes métodos, incluidos el establecimiento y la mejora de las políticas y directrices para facilitar la colaboración, la difusión de las licitaciones de acuerdos a largo plazo que pudieran ser de interés para otras organizaciones, la inclusión de sus acuerdos a largo plazo en el portal mundial para los proveedores de las Naciones Unidas y la búsqueda de información actualizada sobre acuerdos a largo plazo disponibles en el sistema de las Naciones Unidas), la OMS está examinando sus políticas y adaptando las mejores prácticas y procedimientos para colaborar de forma más eficaz con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. La OMS ya ha concurrido en adquisiciones en régimen de colaboración con otros organismos de las Naciones Unidas durante años al participar en licitaciones conjuntas para, entre otras cosas, mercancías, medicamentos, diferentes botiquines médicos y productos farmacéuticos. Compartir información sobre licitaciones conjuntas y utilizar acuerdos ya existentes con otros organismos de las Naciones Unidas se encuentran también entre los ámbitos en los que se mantiene la colaboración. Recientemente la OMS tomó la iniciativa de examinar el mecanismo en línea del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que posiblemente podría adoptarse para el Comité de Examen de Contratos si satisface las necesidades específicas de la Organización.

9. Con respecto a la recomendación 4 de la DCI (esto es, que los jefes ejecutivos deben respaldar el fomento de la labor de la Red de Adquisiciones del Comité de Alto Nivel sobre Gestión en relación con la armonización de los documentos de las adquisiciones, la utilización de acuerdos a largo plazo en régimen de colaboración y la adquisición conjunta de vehículos y facilitar la labor que realiza la Red Jurídica para agilizar sus actividades con miras a armonizar los términos y condiciones generales de los contratos), la OMS participa periódicamente en las reuniones de la Red de Adquisiciones del Comité de Alto Nivel sobre Gestión y comparte información sobre armonización y ámbitos comunes de interés en materia de adquisiciones; además, la dirección ejecutiva de la Organización presta el apoyo necesario a las cuestiones relacionadas con las adquisiciones.

10. Otro informe de la DCI presentado en 2015, titulado «Análisis de la labor de movilización de recursos en el sistema de las Naciones Unidas» (documento JIU/REP/2014/1), contenía también cinco recomendaciones, dirigidas a la Asamblea General de las Naciones Unidas, y los órganos legislativos y los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistemas de las Naciones Unidas. Las recomendaciones se resumen a continuación.

11. Los órganos legislativos deberían revisar periódicamente la estrategia o política de movilización de recursos, entre otras cosas orientando desde el punto de vista político, y supervisando, la ejecución de dicha estrategia o política, y velando por que las actualizaciones periódicas de que sea objeto se sometan a seguimiento y revisión (recomendación 1). Asimismo deberían pedir a los Estados Miembros que, al hacer contribuciones para fines concretos, estas sean previsibles, se inscriban en el largo plazo y se ajusten al mandato básico y a las prioridades de las organizaciones (recomendación 2).

12. Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían implantar estructuras y mecanismos claramente identificables, según proceda, a fin de aplicar y coordinar sistemáticamente, además de supervisar y actualizar de manera periódica, la estrategia o política de

movilización de recursos (recomendación 3). Deberían implantar, si aún no lo han hecho, procesos para gestionar los riesgos y ejercer la diligencia debida en la movilización de recursos; entre otras cosas, deberían cerciorarse de que no se encarguen de la diligencia debida las mismas personas que se ocupan de la recaudación de fondos (recomendación 4).

13. Finalmente, deberían organizar diálogos con sus respectivos donantes con el fin de acordar unas exigencias comunes en materia de presentación de informes para así simplificar el proceso de información de las organizaciones y satisfacer las necesidades informativas de los donantes y, en última instancia, reducir la carga y los costos que supone la presentación de informes (recomendación 5).

14. Con respecto a las recomendaciones anteriores, la OMS ya ha logrado progresos importantes, puesto que había empezado a abordar la mayoría de las cuestiones planteadas en el informe de la DCI incluso antes de su publicación a principios de 2014, en el contexto del debate de alto nivel sobre la financiación de la OMS en el futuro, iniciado en enero de 2010. Por lo que respecta a las recomendaciones 1 y 5 de la DCI, en mayo de 2013, mediante la decisión WHA66(8), la Asamblea Mundial de la Salud estableció un diálogo sobre financiación acerca de la forma de financiar el presupuesto por programas. El primer diálogo sobre financiación se celebró en 2013 y el segundo tuvo lugar los días 5 y 6 de noviembre de 2015 y condujo a una serie de mejoras, señaladas en el párrafo 15.

15. Con arreglo a las recomendaciones 2 y 3 de la DCI, el objetivo de las iniciativas de la OMS en el contexto del diálogo sobre financiación son: reducir su vulnerabilidad con la obtención de una mayor proporción de contribuciones previsibles, que se inscriban en el largo plazo y flexibles —de ser posible no asignadas a un fin específico— y que estén más en consonancia con el mandato central y prioridades de la Organización, definidos por los Estados Miembros mediante la aprobación de la totalidad del presupuesto por programas, incluida la parte que se financiará por medio de contribuciones voluntarias. Del mismo modo, la alineación de la financiación con el presupuesto por programas 2014-2015 ya mejoró en comparación con los bienios anteriores y se redujeron los déficits de financiación de las categorías 1 a 5. El grado de previsibilidad a comienzos del bienio también se incrementó al 70% en comparación con el 52% del bienio 2010-2011.<sup>1</sup>

16. Con respecto a las estructuras y mecanismos para la aplicación, coordinación y supervisión sistemáticas de la estrategia y política de movilización de recursos, según se subraya en la recomendación 3 de la DCI, se estableció en la Oficina de la Directora General un Departamento de Movilización Coordinada de Recursos especialmente dedicado al asunto y ha empezado a funcionar un equipo mundial de coordinación de la movilización de recursos, en el que se reúnen los integrantes de la unidad de Movilización Coordinada de Recursos y los representantes encargados de la movilización de recursos de cada oficina regional y grupo orgánico de la Sede. Además, el presupuesto por programas 2016-2017 refleja plenamente las nuevas funciones, responsabilidades y distribución de tareas con arreglo a las orientaciones facilitadas por el equipo de tareas sobre las funciones y responsabilidades de los tres niveles de la OMS.

17. En respuesta a la recomendación 4 de la DCI sobre la mejora de los procesos para gestionar los riesgos y ejercer la diligencia debida en la movilización de recursos, la introducción del recientemente creado portal web dedicado al presupuesto por programas ha contribuido a mejorar notablemente la transparencia en cuanto a la situación financiera de la OMS y sus necesidades por áreas programáticas y oficinas principales. En estos momentos el portal incorpora la presentación de informes sobre los resultados y se actualiza periódicamente para facilitar y mejorar la coordinación de la presentación de

---

<sup>1</sup> Véase el documento EB138/42.

informes financieros y programáticos. Se esperan también mejoras derivadas de las actividades continuas de la Oficina de Conformidad, Gestión de Riesgos y Ética, que ha creado y puesto en marcha un sólido registro de riesgos para todos los aspectos de la labor de la OMS, y a través del proyecto de marco para la colaboración con agentes no estatales, que debería reforzar todavía más la diligencia debida con respecto a la financiación recibida de los agentes no estatales.

18. El informe titulado «Proyectos de obra de infraestructura/remodelación/construcción en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas» (documento JIU/REP/2014/3) contiene cuatro recomendaciones, dos de ellas dirigidas a los jefes ejecutivos, una al Secretario General en su calidad de Presidente de la Junta de Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, y una a los órganos legislativos/deliberantes.

19. En concreto, los jefes ejecutivos deberían establecer mecanismos de estrecha supervisión y de suministro periódico de información respecto de las obras de infraestructura/remodelación/construcción durante todas las etapas del proyecto. Asimismo, deberían velar por que las 19 mejores prácticas expuestas en el examen de la DCI sean seguidas cuando se realicen proyectos de ese tipo.

20. Teniendo en cuenta el elevado costo y el elevado riesgo de tales proyectos, los órganos legislativos/deliberantes deben desempeñar su papel de seguimiento y supervisión respecto de sus respectivos proyectos de manera constante, particularmente en las etapas previas a la planificación, de planificación, de ejecución y de terminación, garantizando la eficacia en función de los costos y el logro de los objetivos globales de los proyectos. El Secretario General, en su calidad de Presidente de la Junta de Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, debe solicitar a la Presidencia del Comité de Alto Nivel sobre Gestión de la Junta de Jefes Ejecutivos que establezca un grupo de trabajo sobre gestión de las instalaciones para destacar cuestiones relacionadas con proyectos de obras de infraestructura/remodelación/construcción.

21. Con la aplicación de tales recomendaciones, la OMS se ha integrado en un Grupo de trabajo de Ginebra sobre Edificios y Renovaciones (que incluye la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, —ONUG—, la OIT, la OMPI y la OMC) y en el que participan organizaciones con proyectos de renovación pasados y presentes a fin de velar por que las prácticas señaladas por la DCI no solo se observan sino que también se tienen en cuenta junto con la experiencia práctica adquirida en otros proyectos similares. El establecimiento de una junta asesora de Estados Miembros en el marco del proyecto de gobernanza y la celebración de reuniones informativas periódicas para los Estados Miembros servirán también para garantizar que se lleve a cabo una supervisión estrecha y una notificación constante sobre el progreso de los proyectos durante el tiempo que duren.<sup>1</sup>

22. Quienes lo deseen pueden solicitar ejemplares de los informes de la DCI y de las observaciones detalladas de la OMS al respecto, que se recogen en el último informe presentado por la Secretaría al Comité acerca de los informes<sup>2</sup> de la DCI.

---

<sup>1</sup> Véase el documento EB138/45.

<sup>2</sup> Documento EBPBAC21/6.

**INTERVENCIÓN DEL COMITÉ DE PROGRAMA, PRESUPUESTO  
Y ADMINISTRACIÓN**

23. Se invita al Comité a que tome nota del informe.

= = =